

A continuación te detallamos los pasos que puedes seguir si tienes un accidente, enfermedad o problema de salud, producido o empeorado por tu trabajo y no reconocido como tal por tu empresa o por la mutua:

- Conseguir que la empresa te dé el parte de asistencia para acudir a mutua, para que la mutua pueda reconocer el origen profesional.
- Tanto si has conseguido el parte como si no, acudir a la mutua y continuar con el proceso como se explica a continuación.
- Si la mutua te deriva a Seguridad Social, solicita al médico de cabecera la baja, en caso de que la necesites, y pídele que te derive a la Unidad de Salud Laboral
- Pide orientación a tus delegados/das de CCOO para poder solicitar el reconocimiento del origen profesional del daño ante la Seguridad Social y para realizar la adaptación de tu puesto de trabajo si es necesaria.

*No lo dudes, ante cualquier consulta o incidencia contacta con la Sección Sindical o tus delegados/das de CCOO.*

## PROCEDIMIENTO

### 1. Obtener el Parte Asistencial

Deberemos acudir a la mutua. Para ello la empresa está obligada a facilitarnos el parte asistencial. Sin él la mutua no podrá reconocer, en ningún caso, el origen laboral de nuestro problema de salud, ni nos dará la baja médica.

Lo primero que debes hacer es comunicarle la situación a tu responsable, en la medida de lo posible, y solicitarle el parte. En caso de que te lo deniegue, contacta inmediatamente con tus delegados de CCOO y deja constancia escrita de que te lo han denegado, aunque sea mediante un escrito hecho a mano. Pídele a tu responsable que te lo firme a modo de recibí.

### 2. Vamos a la mutua

Tanto si hemos conseguido el parte como si no, es importante que vayamos a la mutua. En el primer caso, el médico de mutua valorará nuestro estado de salud, o bien lo determina como contingencia profesional (relacionado con el trabajo) o bien nos deriva a la Seguridad Social.

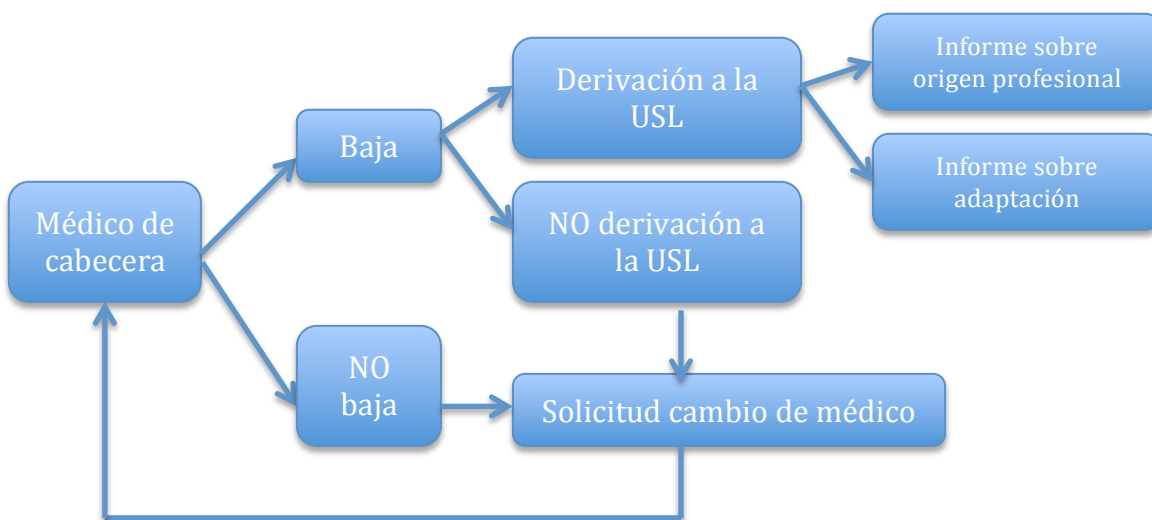
Siempre que te envíen a la Seguridad Social, es fundamental, solicitar y obtener el informe que la mutua debe hacer cuando nos deriva al médico de cabecera motivando su decisión. Debe estar firmado por el facultativo, incluyendo su número de colegiado o colegiada.



**3. Acudimos al médico de cabecera**

Cuando la mutua no nos ha dado la baja y no estamos en condiciones de salud suficientes para ir a trabajar, debemos ir a nuestro médico de la Seguridad Social para que nos conceda la baja, si lo considera adecuado, y solicitarle que nos derive a la Unidad de Salud Laboral 1 (USL), con el fin de que nos haga un informe sobre si nuestro problema de salud está relacionado o no con el trabajo.

Si tienes problemas para que la empresa adapte tu puesto a tu estado de salud, puedes indicarle al médico que te derive a la USL con el fin de que establezcan los criterios de adaptación de tu puesto de trabajo. Si el médico de cabecera no te concede la baja o no te deriva a la USL, estás en tu derecho de solicitar, en el mismo CAP, un cambio de médico.



**4. Reconocimiento del origen profesional o adaptación del puesto de trabajo.**

Una vez tengamos el informe de la USL podemos solicitar la adaptación del puesto de trabajo o la determinación de contingencia, trámite gratuito para los afiliados y afiliadas a CCOO. Para ello, ponte en contacto con tus delegados y delegadas de CCOO.

